



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

13 ENE 2016

Br. Adm. Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 478-2015-AJMPP  
FEDATARIO MUNICIPAL

Nº007-2016-A/MPP  
San Miguel de Piura, 11 de enero de 2016.

Visto, el Informe N° 05-2016-GPyD/MPP, de fecha 08 de enero del 2015, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es pertinente señalar de manera previa que con fecha 25 de setiembre del 2015, se publica en el Diario El Peruano el Decreto Legislativo N° 1224; que prescribe lo siguiente:

**"Artículo 8.- Comité de Inversiones**

8.1 El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como:

- a. Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de Proinversión; y,
- b. Órgano de coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

8.2 La designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

8.3 El Comité de Inversiones en calidad de órgano de coordinación tiene las siguientes funciones:

- a. Coordinar con los órganos de cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local a fin de agilizar los trámites y procedimientos dentro del proceso de promoción respectivo en calidad de responsable de la entidad pública frente a Proinversión.
- b. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y Comités Especiales de Proinversión, vinculadas a los procesos de promoción sin perjuicio de las funciones asignadas a los órganos dentro de cada entidad pública; y, entregar oportunamente la información solicitada por las entidades involucradas.
- c. Otras funciones asignadas mediante Reglamento.

8.4 El Comité de Inversiones es responsable por la elaboración oportuna del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Públicas Privadas".

Que, ante ello la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante el documento indicado en el visto, señala que para la elaboración de la programación oportuna del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Públicas Privadas, se

deberá conformar un Comité cuya designación se efectuará mediante una resolución de alcaldía, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego, teniendo en cuenta el plazo establecido en la Disposición Segunda del Decreto Supremo N° 410-2015-EF;

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con el Proveído de fecha 08 de enero del 2016 de la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar la Comisión Multianual de Inversiones en Asociaciones Públicas Privadas de esta Municipalidad Provincial de Piura, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224; la cual estará integrada por los siguientes Funcionarios:

Gerente Municipal	:	Presidente
Gerente de Planificación y Desarrollo	:	Miembro
Gerente Territorial y de Transportes	:	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dese cuenta a los integrantes de la Comisión, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



13 ENE 2016

Dr. Oscar Raul Miranda Martino  
ALCALDE

ontos

ontos